

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo
Núm. 3521

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO

Ampliación a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expedida el 1ro de junio de 1978, especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse en 5 de junio de 1978.

POR CUANTO: Asuntos de importancia para los intereses públicos, además de los especificados en la Convocatoria original, requieren acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO : Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

- 1- Para fijar el sueldo anual del Secretario de Estado, de los Secretarios de Gobierno y otros Jefes de Agencia de la Rama Ejecutiva. (PC 812)
- 2- Para enmendar los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada. (PS 457)
- 3- Para enmendar el inciso r del Artículo 5 y los artículos 17 y 31 de la Ley Núm. 76 del 24 de junio de 1975. (PS 581)
- 4- Para contrarrestar el crimen organizado mediante el establecimiento de nuevos remedios y mecanismos de naturaleza civil y penal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (PS 441)
- 5- Para ordenar a todas las instituciones prestatarias que en o antes del 31 de enero de cada año envíen a cada cliente un comprobante de los intereses pagados durante el año natural anterior. (PC 193)
- 6- Para autorizar al Municipio de Yabucoa, transferir la cantidad de tres mil (\$3,000) dólares asignados al Municipio bajo el Renglón titulado: "Para los Gobiernos Municipales", partida número 6, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 92 del 23 de julio de 1974, para la construcción de un centro comunal en la urbanización Mínima Méndez sean utilizados para los mismos fines en la comunidad La Comuna del barrio Aguacate de dicho Municipio. (RCC 459)

- 7- Para asignar, de cualesquiera fondos disponibles en el Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de ocho millones (\$8,000,000.00) de dólares, de los cuales el Secretario pondrá a la disposición de los gobiernos municipales la cantidad de seis millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos veinticuatro (\$6,742,524) dólares; a la Administración de Servicios Generales la cantidad de noventa y tres mil dieciséis (\$93,016) dólares; al Departamento de Instrucción Pública la cantidad de ciento sesenta y ocho mil (\$168,000) dólares; al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de ciento veinticuatro mil quinientos (\$124,500) dólares; a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cien mil (\$100,000) dólares; a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de doscientos cincuenta y seis mil (\$256,000) dólares; a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta (\$46,460) dólares; a la Autoridad de las Fuentes Fluviales la cantidad de veintinueve mil (\$29,000) dólares; a la Administración de Parques y Recreo Públicos la cantidad de doscientos treinta y dos mil (\$232,000) dólares; a la Administración de Programas Sociales la cantidad de ciento sesenta mil (\$160,000) dólares; a la Autoridad de Tierras la cantidad de cuarenta mil (\$40,000) dólares; al Departamento de Salud la cantidad de trece mil (\$13,000) dólares; y a la Autoridad de Teléfonos la cantidad de quinientos (\$500) dólares; para la realización de distintas mejoras y obras permanentes. (RCC 2584)
- 8- Para asignar al Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico, la suma de doscientos cincuenta mil (\$250,000) dólares, para la producción masiva de híbridos de peces (alevinos) y otros organismos acuáticos e investigación y para mejorar otras especies de importancia comercial. (RCC 1612)
- 9 - Para asignar al Hospital I. González Martínez de la Liga Puertorriqueña contra el Cáncer, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de doscientos cincuenta mil (\$250,000) dólares para mejoras en la planta física. (RCC 1773)
- 10- Para autorizar al Municipio de San Lorenzo a utilizar el total o remanente de los fondos asignados al Municipio para la construcción de una cancha de baloncesto, con alumbrado, en el barrio Quebrada Arenas, de dicho Municipio, en la Partida 5 del Renglón de Asignaciones a la Administración de Parques y Recreo Públicos de la Resolución Conjunta Núm. 31 del 20 de junio del 1972, para la compra de terrenos para la construcción de dicha cancha. (RCC 2416)
- 11- Para reasignar el remanente de diversas partidas consignadas bajo el apartado "De los Gobiernos Municipales" para beneficio del Municipio de Toa Baja en las Resoluciones Conjuntas Núm. 101 del 9 de junio de 1973; Núm. 92 del 23 de julio de 1974 y Núm. 8 del 6 de noviembre de 1975 para que sean utilizados en la construcción de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio. (RCC 2064)
- 12- Para autorizar al Municipio de Utuado a utilizar la cantidad de quince mil (\$15,000) dólares, asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 45 de 24 de junio de 1977, para la construcción del camino La Pica en el Barrio Consejo, en otras obras municipales. (RCC 2013)
- 13- Para reasignar al Municipio de Toa Baja el total o remanente de diversas partidas consignadas para su beneficio bajo el Renglón de Asignaciones al Departamento de Transportación y Obras Públicas por las Resoluciones Conjuntas Núm. 77 de 30 de junio de 1966; Núm. 117 de 30 de junio de 1968; Núm. 27 de 20 de mayo de 1970; Núm. 4 de 7 de julio de 1971; y Núm. 31 de 30 de junio de 1972, para obras de reparación de calles y alcantarillado pluvial en la Urbanización San Pedro, aledaña a la zona urbana del referido municipio. (RCC 1795)

- 14- Para reasignar al Departamento de Instrucción Pública el total o remanente de las Partidas consignadas para beneficio del Municipio de Dorado bajo los Renglones de Asignaciones a la Autoridad de Fuentes Fluviales y a la Administración de Programas Sociales, en la Resolución Conjunta Núm. 101 de 9 de junio de 1973, para adquirir terrenos para la ampliación de la Escuela Intermedia José S. Alegría, localizada en la zona urbana del Municipio de Dorado; y reasignar a la Administración de Parques y Recreo Públicos para el desarrollo y mejoramiento de facilidades recreativas y deportivas ubicadas en varios sectores del barrio Higuillar de dicho Municipio. (RCC 1794)
- 15- Para reasignar al Municipio de Luquillo el total o remanente de la partida consignada para beneficio de dicho Municipio bajo el Renglón de Asignaciones a la "Administración de Programas Sociales" en la Resolución Conjunta Núm. 9 del 26 de junio de 1970 para obras y mejoras en el mismo. (RCC 1658)
- 16- Para autorizar al Municipio de Maunabo a utilizar la cantidad de ocho mil (\$8,000) dólares que le fuera asignada en el apartado 4 del renglón titulado "Para los Gobiernos Municipales" de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 45 del 24 de junio de 1977, para construir y reconstruir caminos vecinales que fueron afectados por las recientes inundaciones. (RCC 1651)
- 17- Para autorizar al Municipio de Arecibo a utilizar el remanente de la partida consignada para su beneficio en el Apartado 19 del Renglón titulado "Para los Gobiernos Municipales" de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 92 del 23 de julio de 1974 para construir aceras en las Parcelas Carrión del barrio Arenalejos de Arecibo. (RCC 1607)
- 18- Para autorizar al Municipio de Salinas, a utilizar el total o remanente de la cantidad que le fuera asignada en el inciso 1, del Renglón titulado "Para los Gobiernos Municipales" de la Resolución Conjunta Núm. 7, del 6 de noviembre de 1975, para utilizarlos como aportación para realizar mejoras a la plaza de recreo y muelle del sector Montesoria del barrio Aguirre de dicho Municipio. (RCC 2055)
- 19- Para autorizar al Municipio de Salinas a utilizar la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares, que le fuera asignada en el Apartado 59, inciso (e) del Renglón titulado "Para los Gobiernos Municipales" de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 7 del 6 de noviembre de 1975, para utilizarlos como aportación para la construcción de un centro recreativo en la comunidad Sabana Llana de dicho Municipio. (RCC 1684)
- 20- Para reasignar al Municipio de Yauco el total o remanente de diversas partidas consignadas para beneficio de dicho Municipio bajo el Renglón de Asignaciones al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Administración de Parques y Recreo Públicos en las Resoluciones Conjuntas Núm. 110 de 19 de junio de 1962; Núm. 101 de 9 de junio de 1973 y Núm. 99 de 23 de julio de 1974, para ser utilizadas en la construcción de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Yauco. (RCC 1583)
- 21- Para reasignar al Municipio de Luquillo el total o remanente de la Partida consignada para beneficio de dicho Municipio bajo el Renglón de Asignaciones el total de una partida consignada al Departamento de Obras Públicas en la Resolución Conjunta Núm. 99 de 25 de junio de 1963, para ser utilizada en la construcción de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Luquillo. (RCC 1581)

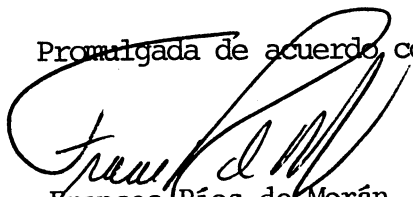
- 22- Para reasignar al Municipio de Aguadilla el total o remanente de diversas partidas consignadas bajo los Renglones de Asignaciones a la Administración de Parques y Recreo Públicos y al Departamento de Transportación y Obras Públicas que corresponden al Municipio de Aguadilla en las Resoluciones Conjuntas Núm. 4 de 7 de julio de 1971, Núm. 18 de 21 de junio de 1972 y Núm. 99 de 23 de julio de 1974, para ser utilizadas en la construcción de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Aguadilla. (RCC 1579)
- 23- Para reasignar al Municipio de San Juan el total o remanente de diversas partidas consignadas para beneficio de dicho Municipio en las Resoluciones Conjuntas Núm. 53 de 1969, Núm. 101 de 1973, Núm. 105 de 1974 y Núm. 8 de 1975, para ser utilizados en la construcción y mejoras de obras permanentes en el Precinto 109. (RCC 1573)
- 24- Para asignar a la Autoridad de los Puertos la cantidad de ochocientos mil (\$800,000) dólares para la construcción de un aeropuerto regional en la Colonia San Pedro del barrio Florencio en el Municipio de Fajardo. (RCC 155)
- 25- Para asignar a la Autoridad de los Puertos, la cantidad de cincuenta mil (\$50,000) dólares para mejoras a las facilidades del servicio de lanchas en Cataño. (RCC 2157)
- 26- Para declarar la Laguna Tortuguero un área de reserva natural de Puerto Rico. (PC 846)
- 27- Para enmendar la Ley 87 de 22 de junio de 1962, según enmendada, mediante la adición de una nueva Sección a los fines de excluir de las disposiciones de esta ley los servicios prestados por los obreros migrantes en los Estados Unidos de América, sus territorios y sus posesiones, reclutados a través del sistema estatal-federal del Servicio de Empleo del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos; para salvaguardar los derechos adquiridos por los trabajadores al amparo de la antes referida ley y de los contratos otorgados con anterioridad a la fecha de vigencia de esta ley y para reenumerar la Sección 10 como Sección 11 de la ley. (PS 431)
- 28- Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 71, aprobada el 16 de junio de 1977. (PC 500)
- 29- Para enmendar el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 35 de 14 de junio de 1969, según enmendada. (PC 642)
- 30- Para adicionar un nuevo inciso (x) y redesignar el actual inciso (x) como (y) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", a los fines de autorizar la reglamentación del cumplimiento de las garantías que se conceden en la venta de vehículos de motor nuevos o usados cuya garantía original no haya expirado. (PC 543)
- 31- Para adicionar un párrafo (T) al apartado (6) del inciso (k) de la Sección 2 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada. (PC 792)
- 32- Para autorizar al Departamento de Comercio a reglamentar la operación de los negocios ambulantes en Puerto Rico; y fijar penalidades por violaciones a la Ley. (PC 476)

- 33- Para emendar el inciso (a) de la Sección 2 de la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971, que provee un bono anual para los trabajadores agrícolas. (PC 704)

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de junio de 1978.


CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 7 de junio de 1978


Frances Ríos de Morán
Secretaria de Estado Interina

Pol Adm 3521

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO
SAN JUAN, PUERTO RICO 00904

AC

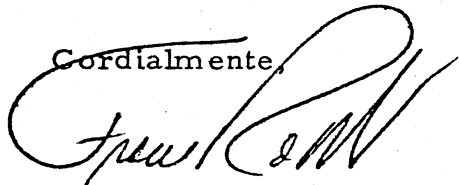
7 de junio de 1978

Hon. Angel Viera Martínez
Presidente
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

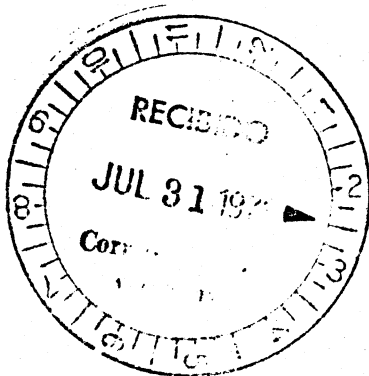
Adjunto me place remitirle, para la acción pertinente, copia certificada de la Proclama del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ampliando la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que comenzó el 5 de junio de 1978.

Cordialmente,



Frances Ríos de Morán
Secretaria de Estado Interina

Anexo



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO
SAN JUAN, PUERTO RICO 00904

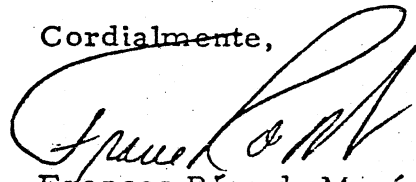
7 de junio de 1978

Hon. Luis A. Ferré
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Adjunto me place remitirle, para la acción pertinente, copia certificada de la Proclama del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ampliando la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que comenzó el 5 de junio de 1978.

Cordialmente,



Frances Ríos de Morán
Secretaria de Estado Interina

Anexo

